

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2024

Sres.
Comisión Nacional de Valores (CNV)
Presente

**Ref.: Programa Global de Obligaciones Negociables - Condiciones de Amortización
Ingresos por ventas netas computables**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a efectos de presentarles, en carácter de declaración jurada, y de acuerdo a los términos del Suplemento de Prospecto - Capítulo II "Oferta de las ON Serie III - Condiciones de Emisión particulares comunes a ambas clases" en los apartados "Amortización" e "Ingresos netos por ventas computables", las ventas de las especialidades medicinales computables para el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de junio de 2024.

Los productos incluidos como "venta computable" son los siguientes:

Producto/Presentación	Principio Activo
Capecit	Capecitabina
Fontrax	Dasatinib
Limustac	Trifluridina + Tipiracilo
Rexinth	Abiterona
Ziatir	Imatinib
Eurit	Cladribina
Zutrab	Bevacizumab
Inibco	Pazopanib
Idarrux	Axitinib
Cidebin	Cabozantinib

A continuación, detallamos los ingresos computables para el periodo mencionado:

Periodo	31/03/2024 hasta 30/04/2024	30/04/2024 hasta 31/05/2024	31/05/2024 hasta 30/06/2024	Total del periodo
Ventas computables	685.279.216,38	470.565.599,63	1.425.285.600,44	2.581.130.416,45
Totales	685.279.216,38	470.565.599,63	1.425.285.600,44	2.581.130.416,45

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestra certificación de fecha 26/07/2024

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tº I - Fº 21

Fabián Gustavo Marcote (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tº231 - Fº165

Rubén Jorge Alvarez
Apoderado

CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE VENTAS

A los Señores Presidente y Directores de
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.
CUIT 30-50115282-6
Domicilio Legal: Av. Elcano 4938
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a vuestro requerimiento, y para ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV"), y de acuerdo a lo establecido en el "Suplemento de Prospecto - Programa Global de Obligaciones Negociables - Serie III" de la Sociedad, emitimos la presente certificación conforme a la declaración preparada por la Dirección de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F** en relación con las ventas de ciertos productos por el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2024, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo II "Oferta de las ON Serie III - Condiciones de Emisión particulares comunes a ambas clases" en los apartados "Amortización" e "Ingresos netos por ventas computables" del Suplemento de Prospecto. La misma se incluye como nota adjunta a la presente y fue inicializada por nosotros con propósitos de identificación con la presente identificación.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

2. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN EXAMINADA

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de la información objeto de examen. Asimismo, el cliente es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de la información identificada en el párrafo anterior.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la declaración jurada que se menciona en el primer párrafo. Hemos llevado a cabo nuestro encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la emisión de certificaciones y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, los cuales consideramos necesarios para emitir la presente certificación. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre la documentación que nos fue suministrada por el cliente. Nuestra tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

4. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y documentación de respaldo. Por lo expuesto, nuestra tarea profesional se limitó únicamente a:

- 1) Cotejar que los montos consignados en la declaración adjunta en relación con las ventas de los productos activos Capecitabina, Dasatinib, Trifluridina + Tipiracilo, Abiterona, Imatinib, Cladribina, Bevacizumab, Pazopanib, Axitinib y Cabozantinib (“productos computables”) surjan del Listado “Estadística de Ventas más NDR” emitido por el sistema contable de la Sociedad, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2024, el cual contiene el detalle de ventas diarias por factura y producto.
- 2) Cotejar los documentos de Líquido Producto correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2024 de la entidad con el Listado “Estadística de Ventas más NDR” mencionado en el punto anterior.
- 3) Verificar que el listado indicado en 1) y los documentos Líquido Producto indicados en 2) surjan del Libro IVA Ventas de la Sociedad, el cual es llevado por medios ópticos (autorización de la Comisión Nacional de Valores Nro DI-2019-53 de fecha 1 de julio de 2019), cuyo almacenamiento en CD-Rom para los meses de abril, mayo y junio de 2024 consta en el Libro Inventario y Balances N° 10, Oblea E238900, rubricado con fecha 14 de noviembre de 2023, folios 215, 216 y 217.
- 4) Del listado indicado en 1) se extrajeron las ventas de los productos computables para el periodo 1 de enero a 30 de junio de 2024, y cotejamos los datos consignados en la declaración adjunta.
- 5) Verificar los cálculos aritméticos.

Nuestra tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por la Sociedad es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura legal.

5. MANIFESTACIÓN PROFESIONAL

Sobre la base de las tareas descriptas, CERTIFICAMOS que la información individualizada en el apartado denominado “Información objeto de la certificación contable” concuerda con los registros señalados en el apartado anterior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2024.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I - F° 21

Fabián Gustavo Marcote (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.-T° 231 - F°165

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de julio de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 26/07/2024 referida a Varios perteneciente a LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. S.A. CUIT 30-50115282-6, intervenida por el Dr. FABIAN GUSTAVO MARCOTE. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. FABIAN GUSTAVO MARCOTE

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 231 F° 165

Firma en carácter de socio

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.

T° 1 F° 21

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: 7lxsemh

Legalización N° 902338

